



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 29 AGO 2017

RESOLUCIÓN Nº 1483

VISTO el Expediente Nº 12703-D-2015-02369 caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ PROGRAMA CONCURSO DE JERARQUÍA DIRECTIVA" y;

CONSIDERANDO:



Que según Resolución Nº 2327-DGE-16, se aprueba el Programa para el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva;

Que mediante Resolución Nº 2836-DGE-16, se dispuso la Convocatoria a los docentes inscriptos para rendir en dicho Concurso;

Que por Resolución Nº 1231-DGE-17 y su modificatoria Resolución Nº 1419-DGE-17, se designan los Jurados de cada Nivel y/o Modalidad, que estarán a cargo del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva;

Que el día 31 de julio de 2017, se rindió la primera instancia correspondiente al examen escrito para todos los Niveles y Modalidades;

Que la paritaria de fecha 1 de octubre del 2009, expresa en su punto 2.4.2.: "Práctica funcional: [...] El concursante deberá elaborar un informe y un plan de mejoras que será desarrollado por escrito ante el Jurado una semana después de concluida la práctica. El establecimiento donde se realizará la instancia de práctica será determinado mediante sorteo..."

Que cada Jurado de cada Modalidad, una vez concluida la evaluación de dichos exámenes, puede proceder a realizar la segunda instancia correspondiente, con la Prueba Práctica Funcional de observación, organización y orientación del trabajo de dirección (PASANTIAS) Art. 157, Decreto Nº 313/85;

Que con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades a los aspirantes, se considera necesario hacer explícitos los criterios de corrección así como las grillas que se utilizarán para evaluar esta instancia;

Que es prioridad del Gobierno Escolar asignar los cargos que se encuentran vacantes dentro de cada Modalidad mediante este Concurso de acceso a la Jerarquía Directiva, por lo que considera pertinente avanzar con las evaluaciones programadas, debiendo establecerse por Resolución de cada Modalidad, el cronograma correspondiente a cada una; las

///...



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

29 AGO 2017

-2-

RESOLUCIÓN Nº 1483

Expediente Nº 12703-D-2015-02369
...///

pautas para la elaboración de los informes y demás aspectos a considerar para el cumplimiento de la segunda etapa;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

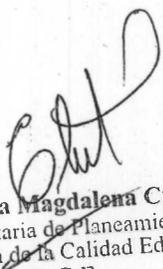
Artículo 1ro.- Convóquese a los postulantes que aprobaron la primera instancia de Prueba Escrita del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva, a participar de la **segunda instancia** de dicho Concurso: Práctica de Observación, Organización y Orientación del trabajo de Dirección.

Artículo 2do.- Defínase que la instancia correspondiente a la Práctica de Observación, Organización y Orientación del trabajo de Dirección, se llevará a cabo durante **QUINCE (15)** días hábiles, pudiendo contar los docentes con tres (3) días no consecutivos de liberación de sus funciones.

Artículo 3ro.- Apruébese el **ANEXO I, "Reglamento Prueba Práctica de Observación, Organización y Orientación"** y **ANEXO II, "Grilla de Evaluación y Corrección"**, que forman parte integrante del presente resolutivo.

Artículo 4to.- Facúltase a cada Dirección de Línea a realizar los actos útiles necesarios para la confección del cronograma correspondiente, las pautas pertinentes para la elaboración de los informes y cualquier otro aspecto que se considere conveniente, a fin de dar cumplimiento a la segunda etapa.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.


Lic. Emma Magdalena Cunietti
Subsecretaria de Planeamiento y
Evaluación de la Calidad Educativa
D.G.E.
Gobierno de Mendoza


JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

29 AGO 2017

RESOLUCIÓN Nº 1483

Expediente Nº 12703-D-2015-02369

ANEXO I

REGLAMENTO PRUEBA PRÁCTICA DE OBSERVACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y ORIENTACIÓN

- El día fijado, los aspirantes deberán presentarse en el horario que se consigne en las Resoluciones emitidas por las Direcciones de Línea correspondientes. Quedarán liberados de sus funciones y se les entregará constancia para presentar a las autoridades que lo requieran.
- Luego realizarán por escrito la propuesta de mejora planteada en relación a la institución observada. Esta instancia se realizará en presencia del Jurado y el aspirante deberá escribir con la lapicera entregada para tal fin, en hojas selladas por autoridades de la Dirección de Línea y/o del Jurado.
- No podrán tener sobre el banco ningún elemento personal, caso contrario el examen quedará anulado. Esta instancia por no ser anónima requiere que una vez finalizado el escrito, el aspirante lo firme y aclare sus nombres, apellido y DNI.
- Dispondrán de CUATRO (4) horas, luego de las cuales entregarán al Jurado el escrito.
- Para la aprobación, es necesario tener un sesenta por ciento (60%) de la calificación total, es decir un mínimo de dieciocho (18) puntos sobre treinta (30) puntos.
- Durante el transcurso de la pasantía, el aspirante podrá asistir a la institución en cualquiera de los turnos, los días que considere necesarios.




Lic. Emma Magdalena Cunietti
Subsecretaria de Planeamiento y
Evaluación de la Calidad Educativa
D.G.E.
Gobierno de Mendoza


JAIME LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

29 AGO 2017

RESOLUCIÓN Nº 1483

Expediente Nº 12703-D-2015-02369

ANEXO II

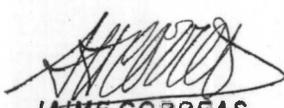
GRILLA DE EVALUACIÓN

Evaluación de Concurso de Jerarquía Directiva: 2da. instancia



Datos		
Apellido y Nombre		
DNI:		
Nivel - Modalidad		
Total del escrito de práctica		
Instrumento	Puntaje mínimo requerido	Puntaje máximo
Examen escrito de práctica	18p	30p


Lic. Emma Magdalena Cunietti
Subsecretaria de Planeamiento y
Evaluación de la Calidad Educativa
D.G.E.
Gobierno de Mendoza


JAI ME CORRÉAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

29 AGO 2017

-2-

RESOLUCIÓN Nº 1483

Expediente Nº 12703-D-2015-02369
...///

ANEXO II

GRILLA DE CORRECCIÓN

Para instancia escrita de propuesta de mejora.

Indicadores	Puntaje
<p>Capacidad para reflexionar autónomamente sobre el diagnóstico elaborado y los contextos (5 pts).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posicionamiento personal sobre el tema. • Claridad y pertinencia en el planteo. 	
<p>Capacidad de vincular el diagnóstico con la problemática seleccionada respecto de situaciones propias de la modalidad y del nivel (5 pts).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia. • Relevancia. 	
<p>Capacidad de integrar las dimensiones pedagógica, administrativa y socio comunitaria con la propuesta de mejora. (10 pts)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación crítica entre la hipótesis de mejora, las dimensiones y las acciones. • Efecto e impacto de la propuesta de mejora. • Factibilidad de las acciones y estrategias para el logro de los objetivos. • Innovación de la calidad y efectividad en la propuesta. 	
<p>Capacidad de producir un texto organizado (4 pts).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación y avance de la información. • Organización lógica de la información. • Redacción de párrafos condensadores parciales y final. 	
<p>Capacidad de producir un texto adecuado (6 pts).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sintaxis. • Concordancia. • Ortografía. • Puntuación. 	
Total puntaje	



Handwritten signatures

Lic. Emma Magdalena Cunietti
Subsecretaria de Planeamiento y
Evaluación de la Calidad Educativa
D.G.E.
Gobierno de Mendoza

JAIMÉ CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA